

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	66 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; a pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio a documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION SEGUNDA

Núm. 2.627

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Propiedad intelectual

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 19 de la Ley de 10 de enero de 1879, no se consentirá por las Autoridades y Organismos competentes en esta materia la representación, interpretación o ejecución de obras dramáticas, lírico-dramáticas o musicales y exhibición de películas cinematográficas, si las Empresas, entidades o particulares que explotan los locales donde la representación, interpretación, ejecución o exhibición se verifique, al solicitar de dichas Autoridades u Organismos el correspondiente permiso, no acompañan a la instancia la autorización de la Sociedad General de Autores de España o de sus Delegados y representantes, única entidad que puede conceder o denegar el citado permiso, ya que por Ley de la Jefatura del Estado de 24 de junio de 1941 fué instituida como única entidad que asume la representación y gestión de los derechos de autor en España y en el extranjero, y el Mi-

nisterio de Educación Nacional, por Orden de 22 de julio de 1938, le encomendó el cobro y administración de los derechos de las obras de las que es partícipe el Estado.

En consecuencia, están obligados a solicitar la autorización para utilizar toda clase de obras, películas, música, etc., todas las Empresas de espectáculos públicos, teatros, circos, cinematógrafos, plazas de toros, conciertos, salas de baile, parques de atracciones, piscinas, campos de deportes, emisoras de radio y de televisión, liceos, casinos, sociedades, hoteles, restaurantes, balnearios, cafés, bares, etc., etc., y, en general, toda entidad, corporación o particular que represente, ejecute, interprete o exhiba cualquier género de obras dramáticas, lírico-dramáticas, musicales, películas cinematográficas (total o fragmentariamente), y por cualquier procedimiento o medio, incluso mecánico (gramola, fonógrafo, pianola, pianos de manubrio, aparatos receptores de radio y televisión, etc.), cuyos usuarios tienen el deber de probar, de modo indubitado, que están en posesión del permiso a que se hace mención más arriba, en evitación de los daños morales y materiales que puedan irrogárseles, de acuerdo con lo

con lo que establecen los artículos 24 y 25 de la referida Ley, y 527, en relación con el 525, del Código Penal.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 7.º de la misma Ley, nadie podrá reproducir obras ajenas sin permiso de sus propietarios, ni aun para anotarlas, adicionarlas o mejorar la edición. Por tanto, para la reproducción de obras dramáticas, lírico-dramáticas y musicales, tanto en películas, discos, cinta magnetofónica, televisión o cualquier otro sistema conocido o que se invente en lo sucesivo, será imprescindible la autorización del propietario de las obras.

Para el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, los señores Alcaldes de esta provincia y demás Autoridades dependientes de la mía prestarán a los Delegados, representantes e Inspectores de la Sociedad General de Autores de España el apoyo que previene y determina la vigente legislación sobre propiedad intelectual, sin demoras ni aplazamientos, tal y como lo exigen las atribuciones que para estos casos confiere la legislación citada a las referidas Autoridades.

Zaragoza, 8 de mayo de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

SECCION CUARTA

Núm. 2.543

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 23 de noviembre de 1943 ("Boletín Oficial" núm. 358), se pone en conocimiento de los señores que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación las órdenes de pago de haberes pasivos correspondientes a los mismos:

José Gómez, Alfonso Ciria, Luis Hernández, Luis Gómez, Manuel Rodríguez (Retirados). Enrique Chicote (Jubilado). Isabel Marquina (M. Civil).

María Concepción Echaz, María del Carmen Martínez (M. Civil).

Lucio Barbed, José Lafuente, Gumersindo Navarro (Retirados). María del Carmen Tierra, Julia Rodríguez (M. Civil). Victorina Díaz (Oficio).

Jorja Laborda, Natividad Monforte, Marina Magallón, Antonia To, Margarita García, Ana-María Contreras, huérfanos Falceto, María Remedios Alfaro, María Magdalena Claver, María Pilar Benito, María Pilar Redondo, Adelaida Joven, Magdalena de Losay, Aida Hastoy (M. Militar). Bautista Gómez (Retirado). Perpetua Villanueva (Dote).

Leona González, Rosa Gracia, Josefa Gimeno, huérfanas Gaudó, Felipa Lapuente, María Candelaria Franco, Encarnación Romero, Modesta Casado, Adelina Ibarra, Jacoba Latorre, Carmen Díaz, huérfanas Caro, Carmen de la Peña, Pilar Esnaola, Victoria Laforga, Patrocinio Sancho, Máxima Marqueta, Florentina Díaz (M. Militar). Consuelo Luis (M. Civil).

Salvador Rodríguez (Retirado). Juana-Hilaria Sánchez (Jubilación). Luisa Cano (Interesando datos).

Catalina Bielsa (M. Civil). Juan Melero, Alberto García (Rectificación orden).

Ramón Ferrer, Antonio Gracia (Retirados). María Josefa Fernández (M. Militar). Isabel Peribáñez, Ignacio Lobo, Juliana Almudévar (Jubilados).

Ascensión Marín, huérfanos Abad, Pilar Ardid, María Pilar Allué, Carmen Calabia, Purificación García (M. Militar).

María Bella Luz Martín, Leonor García, Brígida Velázquez, Constanza Esparza, Daniela Franco, Herminia Faura (M. Militar). Aurora Gar-

cia (M. Civil). Huérfanas Vicente Loscos (interesando copia título).

Zacarias Gordejuela, Jesús Carazo, José Palos, Baltasar Vinuesa, Mariano Cervero (Retirados). Eugenia Alonso (M. Civil).

Jesús Jarabo, Cristóbal de Gracia (Retirados). Saturnina Jubera (M. Militar). José Bello (Jubilado).

Teresa Benavent, Carmen Garnica (M. Civil).

Rafaela Pérez (M. Civil).

Manuel Espinosa (Retirado). Benigna Arrondo (Jubilado).

Zaragoza, 4 de mayo de 1953.—El Delegado de Hacienda, M. de Codes y de Sotto.

Núm. 2.577

Distrito Forestal de Zaragoza

En el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 96, de fecha 29 de abril del corriente año, aparece un anuncio de este Distrito Forestal con el número 2.410, en el que advertimos un error en su apartado 2.º, por lo cual reproducimos dicho anuncio a continuación, en la forma en que debe ir redactado:

Anuncio del deslinde del monte número 108

"Habiéndose aprobado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la Memoria preliminar y presupuesto alzado de gastos para la realización del deslinde administrativo del monte de utilidad pública número 108 de los del Catálogo de esta provincia, denominado "Carracodos y Valdepuerdo", de los propios del Ayuntamiento de Encinacorba, he dispuesto:

1.º Designar para la realización de este deslinde al Ingeniero de Montes, afecto a este Distrito, D. Alfonso Villuendas Díaz.

2.º El deslinde comenzará en el punto en que el límite del monte, en su colindancia con fincas particulares del término de Encinacorba, corta a la línea jurisdiccional, divisoria de los términos de Encinacorba y Aguarón, el día 28 de septiembre del presente año, a las once horas de la mañana.

3.º Los documentos acreditativos de sus derechos podrán presentarlos los interesados a los que afecte el deslinde de este monte desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y terminará el día 28 de agosto del presente año, a las once horas de la mañana.

4.º Los documentos se presentarán al Sr. Ingeniero designado en la disposición primera, en días hábiles y horas de oficina, en el Distrito Forestal de Zaragoza (calle Lagasca, número 5, Zaragoza).

5.º No se admitirán más documentos que títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, o los que acrediten la posesión no interrumpida y pacífica durante más de treinta años."

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

Zaragoza, 5 de mayo de 1953.—El ingeniero-Jefe, Eduardo Mz. de Piñón.

Núm. 2.557

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de abril de 1953:

DIA 6

338. Sástago. — Francisco Rozas Ramón.
339. Idem. — Manuel Samoner Martínez.
340. Juslibol. — Rafael Montaner Badía.
341. Almochuel. — Manuel Ainsa Clavero.
342. Plaza. — Antonio Yus Franco.

DIA 7

343. Morés. — Pablo Moreno Villarroya.
344. Pradilla de Ebro. — Nicomedes Emperador Vera.
345. Santa Fe. — Bernabé Gracia Buisán.

DIA 8

346. Torres de Berrellén. — Joaquín Miramón Gascón.
347. Pradilla de Ebro. — Octavio Duarte Lafuente.
348. Cadrete. — Segundo Allué Bergés.

DIA 9

349. Plaza. — Emiliano Angel Jiménez.
350. Ardisa. — Pablo Sánchez Idoipe.
351. Epila. — Julio Antonio de la Parra Martín.
352. Fuentes de Ebro. — Jesús Ramón Gimeno.
353. Boquiñeni. — Ismael Pérez Blasco.

354. La Joyosa. — José Guillén Adé.
355. Miralbuena. — José Piñilla Piñilla.

356. Alborge. — Celedonio Bes Graus.
357. Juslibol. — Luis Gaudes Casamián.

DIA 11

358. Ejea. — Ignacio Sierra Castillo.
359. Idem. — Gonzalo Jiménez Catiella.

DIA 13

360. Calatayud.—José Morlanes Babelga.
361. Plaza.—José Garin Belenguer.
362. Idem.—Antonio San Agustín Remacha.

DIA 15

363. Alagón.—Dionisio Guillén Adé.

DIA 16

364. Sástago.—Carlos Minguillón Ferruz.
365. Plaza.—Ramón Martínez Aznar.
366. Idem.—Pedro García Duro.
367. Idem.—Pedro Pérez Peirote.

DIA 17

368. El Frago.—Nicolás Luna Casabona.

DIA 18

369. Pina de Ebro.—Antonio Gargallo Pérez.
370. Uncastillo.—Pedro Caudevilla Villacampa.

DIA 20

371. Mequinenza.—Joaquín Oliver Caballé.

DIA 21

372. Alfajarín.—Antonio Gil Abad.
373. Calatayud.—Tomás Adán Morell.
374. Quinto de Ebro.—Roque Omedes Laporta.
375. Salvatierra de Esca.—Natalio García Asín.
376. Plaza.—Hermenegildo Coarasa Pérez.

DIA 22

377. Caspe.—Valentín Poblador Bel.

DIA 23

378. Juslibol.—Carmelo Bosque Casamián.

DIA 24

379. Leciñena.—Eustaquio Marcén Marcén.
380. Idem.—Ramón Serrano Escartin.

DIA 25

381. Plaza.—Emilio Ezquerria Zardoya.
382. Farasdués.—Benjamín Iriarte Iriarte.
383. Idem.—Iluminado Tris Elorri.
384. La Zaida.—Inocencio Contiente Gasull.
385. Idem.—Rogelio López Domínguez.

DIA 27

386. Ejea de los Caballeros.—Carlos Landa Otal.
387. Villamayor.—Ángel Arañiz Jurado.
388. Calatayud.—Ricardo Uriol Barra.

DIA 28

389. Plaza.—Alejandro Sánchez Jimeno.
390. Calatayud.—Perfecto Minguillón Ramos.
391. Idem.—Jesús Verón Joven.
392. Torrijo.—Timoteo Lafuente Larcata.
393. Ejea de los Caballeros.—Fernando Diego-Madrado Navarro.

DIA 29

394. Encinacorba.—Francisco Gracia Agudo.
395. Longás.—Emilio Berges Martínez.
396. Idem.—José Orduña Labarta.
397. Idem.—Jesús Solanas Berges.
398. Idem.—Manuel Alastuey Botaya.
399. Plaza.—Ángel San Agustín Remacha.

Zaragoza, 5 de mayo de 1953.—El jefe superior, Francisco Díaz de Lara.

Núm. 2.590

Universidad de Zaragoza

RECTORADO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declara excluido, por no reunir las condiciones exigidas en la convocatoria para cubrir la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de Patología y Terapéutica Quirúrgicas, Podología, Obstetricia y Teratología, vacante en la Facultad de Veterinaria de esta Universidad, a D. Laureano González Ovejero, a quien faltan por justificar todas las condiciones exigidas.

En el plazo de diez días naturales, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, podrá el aspirante excluido aportar los documentos para justificar los requisitos que se indican, advirtiéndose que si durante el plazo expresado no lo efectúa así se entenderá que renuncia a sus derechos.

Zaragoza, 5 de mayo de 1953.—El Rector, Miguel Sancho Izquierdo.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pliegos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes docu-

mentos para 1953, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

2.629.—Longás
2.634.—Valpalmas

Apéndice al amillaramiento de rústica

2.623.—Agón

Altas y bajas por urbana

2.623.—Agón
2.634.—Valpalmas

Cuenta general del presupuesto

2.021.—Luna
2.581.—Herrera de los Navarros

Tabla municipal de valores unitarios

2.622.—Luna

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 2.568

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en ejecutoria número 41, derivada del sumario 325 de 1944, sobre hurto contra otro y Cecilio Zarazaga Embid, cuyo actual paradero se ignora por este Juzgado, se hace saber a dicho penado que por sentencia de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, de fecha 8 de agosto de 1945, fué condenado a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor; a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión y oficio y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena; al pago de costas procesales, así como a que abone a los perjudicados, mancomunada y solidariamente: a Manuel Perces, 134 pesetas; a Juan Perces Borraz, 150 pesetas; a Francisco Lobera, 200 pesetas; a Pelegrín Gajón Laserna, 100; a Miguel Gajón Laserna, 200; a José Beltrán Fatás, pesetas 300; a Felipe Beltrán Fatás, pesetas 100, y a Mariano Fatás, 400, como indemnización de perjuicios.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.569

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2, en providencia dictada en ejecutoria número 38, derivada del sumario número 264 de 1944, so-

bre falsedad en documento privado y estafa, contra otro y Maria Yucar Alonso, se hace saber a dicha penada que por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, de fecha 28 de octubre de 1949, fué condenada a la pena de un año y un día de prisión menor por delito de falsedad, y por el de estafa, a tres meses de arresto mayor, a las accesorias compatibles y a que abone en forma solidaria con el otro penado: a Antonio Rodríguez, 1.500 pesetas; a Juan Julio Morato, 900, y a "Guiral, Industrias Eléctricas", S. A., 47 pesetas, como indemnización de perjuicios.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.570

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 28, derivada del sumario 125 de 1943, sobre estafa, contra Antonio Martínez de Velasco Muñoz, cuyo actual paradero se ignora por este Juzgado, se hace saber a dicho penado que por sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, de fecha 21 de febrero de 1942, fué condenado a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor; a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio y del derecho del sufragio durante el tiempo de la condena; al pago de las costas procesales, así como a que abone a D. Salvador Piñol la cantidad de 4.000 pesetas como indemnización de perjuicios. Al mismo tiempo, se hace saber a dicho penado que, por auto de 14 de abril de 1952, ha sido totalmente indultado de la pena impuesta, por aplicación del Decreto de indulto de 9 de diciembre de 1949.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.599

JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 4 de esta ciudad; Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, a instancias de D. Demitilo Gandarias Alonso, contra D. Manuel Calvo Marin, ambos de esta vecindad, en los que he decretado la venta en pública subasta, como de la propiedad de este último, de una máquina de escribir portátil, con su maletín,

marca "Regia", núm. H. 7.421, valorada en 2.500 pesetas, para lo que se ha designado el día 25 de los corrientes, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, señalándose como condiciones: que los licitadores deberán consignar una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 del valor de dicha máquina, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Mariano Jiménez.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.598

BELCHITE

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Belchite y su partido; Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de fecha 24 de abril de 1953, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 3 de 1949 que se siguió en este Juzgado contra Manuel Soriano López, vecino de Gea de Albarracín, por el delito de robo, se anuncia por medio del presente y por término de veinte días la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo de tasación de la siguiente finca:

Casa sita en la calle del Reloj, actualmente señalada con el número 3, que consta de tres pisos y mide 30 metros cuadrados de superficie. Linda: Por la derecha, con Josefa Doñate; por la izquierda, con Basilia Leonarte (hoy José Chavarria Leonarte, "Botija"), y a la espalda, Hipólito Benedicto.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el próximo día 5 de junio próximo, a las once de la mañana, previniendo a los licitadores que se carece en absoluto por su actual propietario de títulos de propiedad.

Dado en Belchite a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de instrucción, Rafael Oliete.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 2.566

CALATAYUD

D. Ramón Peiro Sanchis, Secretario del Juzgado comarcal de Calatayud;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 27 de 1953, por infracción de la Ley de Policía de Ferrocarriles, se

na dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al penado Carmelo Lucia Secanella de la tasación de costas practicada, por término de tres días, y se requiera al mismo para que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las responsabilidades que le afectan.

Tasación de costas

Derechos arancelarios en la tramitación del juicio, 10'80 pesetas.

Id. del Agente judicial, por citaciones, 1'50.

Id. por suspensión del juicio, 1'80.

Importe de la multa, 75.

Derechos ejecución de sentencia, 12'25 pesetas.

Reíntegro del expediente, 5.

Total, 106'35.

Asciende la presente tasación a la cantidad de 106'35 pesetas, salvo error u omisión subsanables, correspondiendo su pago al penado Carmelo Lucia Secanella.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado Carmelo Lucia Secanella, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal, en Calatayud a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—Ramón Peiro.—V.º B.º: El Juez comarcal, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.589

211.ª Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza

A las once horas del día 7 de junio próximo se celebrará en esta Casa Cuartel del Arrabal (calle Jesús, números 16 y 18) la subasta de armas que previene el artículo 52 del Reglamento para la aplicación a la Ley de Caza, aprobado por Real Decreto de 3 de julio de 1903.

Este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Zaragoza, 6 de mayo de 1953.—El Teniente Coronel primer Jefe, Enrique García Lasierra.